

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE QUIBDÓ**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 27 de septiembre de 2017, ingresa el expediente al Despacho del señor JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, Dr. YEFERSON ROMAÑA TELLO, informando que se encuentra vencido el traslado de la demanda.


CINDY LORENA CHAVERRA DÍAZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No 888

ACTUACION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
RADICADOS: 27001-33-33-001-2014-00478-00
PROCESO: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE NEILA MARTÍNEZ CHAVERRA Y OTROS
DEMANDADO: CAPRECOM E.P.S. Y OTROS

Analizada la actuación y vencido el término de traslado de la presente demanda corresponde convocar a las partes y al Ministerio Público a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 "CPACA".

En consecuencia se **DISPONE**,

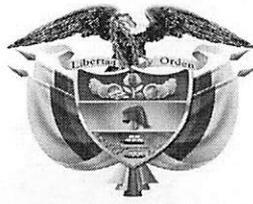
1. FIJAR como fecha para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el presente proceso el día **jueves veintitrés (23) de noviembre de 2017 a las 03:30 P.M.**

1.1.- Se advierte que la asistencia de los apoderados de las partes es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en virtud de los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

1.2.- Se advierte además que su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de conformidad con el numeral 2 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

2. Se solicita a la parte demandada, para que en caso que la entidad tenga ánimo conciliatorio, presente la respectiva acta del comité de conciliación donde conste la determinación de la entidad en este sentido

Palacio de Justicia. Calle 24 No. 1-2 Esquina piso 4. Tel.6723423, Email:
j01admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co o
jadmin01qbd@notificacionesrj.gov.co



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE QUIBDÓ**

3. NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado electrónico a las partes, terceros interesados y Ministerio Público, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial.
 - 3.1. De la notificación por estado, enviar un mensaje de datos a las partes, terceros interesados y ministerio público con indicación del número del estado, fecha de publicación, en caso de que se hayan suministrado sus direcciones.
 - 3.2. Por secretaria, suscríbese la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEFERSON ROMAÑA TELLO

Juez

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADOS N° 117 el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Quibdó, 28 de septiembre de 2017 fijado a las 7:30 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY LORENA CHAVERRA DÍAZ SECRETARIA</p>
